PRIMERA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM 012-2016 ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA COOPERATIVA CAFETALERA SANMARQUEÑA LIMITADA (COCASAM) DE SAN MARCOS DE COLON, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "POTENCIACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE PROCESAMIENTO E INDUSTRIALIZACIÓN DE CAFÉ, MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR Y DE LOS INGRESOS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ DE LA COCASAM.".

Nosotros, **SANTIAGO RUIZ CABUS,** mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0501-1960-05659, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR",** con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica **"BCIE"**, Préstamo **Nº 2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 22-2018 de fecha 27 de Enero de 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR" y El señor **HORACIO ENRIQUE RUIZ LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, de ocupación agricultor, identificado con cédula de Identidad 0615-1965-00106, residente en Comalí, Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de Cooperativa Cafetalera Sanmarqueña Limitada (COCASAM), en su calidad de presidente de la misma; otorgada la certificación por IHDECOOP "Instituto Hondureño de Cooperativas", mediante resolución Nº 526 tomo VI libro II, otorgada el 29 de OCTUBRE de Mil novecientos noventa; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN**, ambos con amplias facultades para celebrar, como en efecto celebramos la presente Adenda al Convenio Productivo para una vida mejor **"SAG-CPPVM-012-2016,** el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES

Que durante el año 2016 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor **SAG-CPPVM-012-2016** entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para **"POTENCIACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE PROCESAMIENTO E INDUSTRIALIZACIÓN DE CAFÉ, MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR Y DE LOS INGRESOS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ DE LA COCASAM",** en la comunidad de Comalí, Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca.

CLAUSULA SEGUNDA
JUSTIFICACION

Durante el año 2018 se han realizado inversiones en campo con el segundo (II) desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores y la falta de asistencia técnica no contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que impidieron realizar las inversiones en campo en el tiempo oficialmente pactado en el convenio.

En vista que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el

fortalecimiento de capacidades empresariales que no se ha proporcionado la Asistencia Técnica formal necesaria para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena de Café como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

Las partes acuerdan firmar la primera adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor **SAG-CPPVM-016-2016**, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

CLÁUSULA SÉPTIMA
VIGENCIA DEL CONVENIO

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor **SAG-CPPVM-012-2012** se extiende en tiempo hasta el 31 de marzo del 2019 y podrá nuevamente ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás clausulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes.

La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

.

Ing. Santiago Ruíz Cabús
Secretario de Estado en los despachos
Agricultura y Ganadería

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
TEGUCIGALPA, M.D.C.
SECRETARIO DE ESTADO
REPÚBLICA DE HONDURAS

Sr. Horacio Enrique Ruíz López
Presidente de la Cooperativa
Cafetalera Sanmarqueña Limitada
(COCASAM)

COOPERATIVA CAFETALERA SANMARQUEÑA LTDA.
PRESIDENCIA
JUNTA DIRECTIVA
BANCOS DE COLON, CHOLUTECA.

Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR

EMPRENDESUR
GERENCIA
CHOLUTECA, HONDURAS